

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH - /2025	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN: AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR), CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE) Y ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS)

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) o clústeres se definen como la combinación, en un espacio geográfico o sector industrial concreto, de empresas, centros de formación, grupos de investigación públicos o privados y otros agentes públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, y cuya actividad se organiza en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo y/o a una rama o sector científico-tecnológico de referencia.

En el ecosistema de innovación de Castilla y León, los clústeres permiten establecer vínculos y dinámicas colaborativas con el tejido empresarial, movilizand o el sistema de ciencia, tecnología e innovación, acelerando la innovación y la creación de valor para todos ellos. Por ello las AAEEII tienen un papel muy relevante para lograr los objetivos de I+D+i establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2021-2027 y en el refuerzo del ecosistema de innovación.

El apoyo a estas entidades en Castilla y León se inició con el Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) de Castilla y León, que posteriormente se modificó con el Decreto 14/2020, de 12 de noviembre.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

En la actualidad, están inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León 11 entidades, entre las cuales se encuentran CYBERLUR, AEICE y VITARTIS, que reúnen un considerable número de empresas (microempresas, PYMES y grandes empresas) y entidades vinculadas al conocimiento de la Comunidad Autónoma (universidades, centros tecnológicos y grupos de investigación), por lo que constituyen verdaderos ecosistemas de colaboración e innovación, y son fundamentales para fortalecer el crecimiento a nivel regional y nacional, así como la generación, atracción y fidelización del talento.

El Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a esta Consejería las competencias de impulso y desarrollo de políticas específicas de fortalecimiento y apoyo de las AAEEII, así como la organización, dirección y gestión del Registro de AAEEII de Castilla y León. También se establece la competencia de las políticas de impulso, coordinación y seguimiento de las medidas relativas al talento como factor de competitividad. Asimismo, en el artículo 10 del Decreto en cuestión se atribuye estas competencias a la Dirección General de Política Económica y Competitividad.

Entre los motores económicos de la Comunidad de Castilla y León esenciales para su desarrollo económico y social, se encuentran los sectores incluidos en el ámbito de actividad de los clústeres objeto de esta propuesta, como son el sector de la ciberseguridad, el sector del hábitat y la industria agroalimentaria.

En el contexto económico actual, el capital humano en las organizaciones es uno de los factores de competitividad más importantes, tanto para el crecimiento del tejido empresarial como para el desarrollo del territorio. Por ello, la Junta de Castilla y León, ante los retos económicos y sociales que se identifican, y la necesidad del fomento y desarrollo del talento y los recursos humanos como cuestión estratégica, quiere reforzar la participación de los clústeres para aprovechar las oportunidades, aunar fuerzas y generar sinergias, para lo que se apoyarán actuaciones singulares de especial interés realizadas por las AAEEII de Castilla y León en sus respectivos ámbitos de actividad.

Estas subvenciones se enmarcan tanto en la Estrategia de Talento 2031 de Castilla y León como en el Plan de Acción Integral de Talento de la Junta de Castilla y León 2024-2027.

La AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (**CYBERLUR**) como clúster referente del sector de la ciberseguridad tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, cuenta con 82 socios, los cuales conforman un ecosistema diverso de empresas, asociaciones, centros de I+D+i y entidades públicas y privadas, con el objetivo de impulsar el desarrollo del sector de la ciberseguridad. Un 33% de los socios del clúster tienen sede o desarrollan su actividad principal en Castilla y León, lo que refleja la fuerte implantación del clúster en el territorio y su impacto en la competitividad empresarial, y la atracción del talento.

CYBERLUR tiene por objeto el impulso y desarrollo del sector de la ciberseguridad tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, fomentando su crecimiento mediante la innovación y la colaboración público-privada. Para ello, da impulso al I+D+i, refuerza la formación especializada, promueve la sensibilización en la sociedad y representa al sector ante organismos nacionales e internacionales.

CYBERLUR quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado “**MENTORED**”, con el objetivo de desarrollar un programa con mentores de referencia en Castilla y León que suponga una nueva forma de conectar el mundo educativo con el tejido empresarial.

El CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**), integra al sector del hábitat, y reúne cinco grandes pilares de actividad relacionados con el sector, recursos endógenos, industria de la transformación, construcción e infraestructura, industria y servicios auxiliares, y revalorización y gestión. Cuenta en la actualidad con 150 socios, siendo la mayoría PYMES y microPYMES. También forman parte de AEICE entidades de conocimiento y organizaciones sectoriales y colegios de las diferentes familias del sector. Este clúster tiene por objeto promover la competitividad y la transformación de la industria del hábitat mediante acciones estratégicas basadas en la innovación y la colaboración empresarial, así como dar una respuesta colaborativa a los retos a los que se enfrenta el sector.

AEICE quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado “**CONSTRUALIZA2. Acciones para el avance de la industrialización del sector de la construcción en Castilla y León**”, con el objetivo de seguir impulsando la transformación del sector de la construcción hacia un modelo industrializado mediante el diseño y puesta en marcha de un HUB de referencia, implementación de herramientas innovadoras de acompañamiento empresarial y fomento de la colaboración público-privada. Todo ello en línea con la orientación del PERTE de la industrialización de la vivienda, estableciendo para ello una serie de objetivos específicos:

- Definición y lanzamiento del HUB de construcción industrializada en Castilla y León.
- Desarrollo de un programa de visitas a empresas de referencia para el aprendizaje cruzado y la consolidación de alianzas.
- Desarrollo de un instrumento de apoyo a la transformación empresarial basado en el diagnóstico y definición e impulso de acciones individualizadas e implementación en un caso piloto.

La ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (**VITARTIS**) como clúster referente del sector agroalimentario en la Comunidad Autónoma, cuenta con 162 socios, entre los cuales se encuentran 147 empresas (73% son PYMES) y 15 socios tecnológicos, entre los cuales se incluyen universidades, centros tecnológicos, institutos públicos de investigación y empresas de base tecnológica. Este clúster tiene por objeto incrementar la competitividad de la Industria Alimentaria de Castilla y León, trabajando por la sostenibilidad del sector y por el desarrollo económico y social de la Comunidad, así como el de promover la innovación en todos los ámbitos y representar los intereses de la Industria Alimentaria ante instituciones, administraciones públicas y organizaciones económicas y sociales.

VITARTIS quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado “**TIMÓN. TALENTO JOVEN COMO PALANCA DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA EN CASTILLA Y LEÓN**”, con el objetivo de despertar la curiosidad y el interés del talento joven por el sector agroalimentario de Castilla y León, acercándoles de forma innovadora sus oportunidades profesionales y promoviendo la colaboración entre empresas y centros educativos como motor de transformación e innovación, estableciendo para ello una serie de objetivos específicos:

- Despertar su curiosidad y descubrir el potencial del sector agroalimentario en Castilla y León.
- Despertar el interés del talento joven por incorporarse activamente al sector agroalimentario como oportunidad de desarrollo profesional.
- Fortalecer la colaboración entre el sector agroalimentario y el sistema educativo.
- Fomentar una cultura de innovación en las empresas alimentarias.
- Estimular el potencial innovador y emprendedor del talento joven.
- Potenciar la imagen del sector agroalimentario.

Se considera, por tanto, que los proyectos a desarrollar por los clústeres que se han descrito más arriba, son actuaciones singulares en sus respectivos sectores para Castilla y León, lo que contribuye a su impulso y consolidación, creando un entorno atractivo para el talento en Castilla y León, contribuyendo de esta manera tanto a la Estrategia de Talento 2031 de Castilla y León como al Plan de Acción Integral de Talento de la Junta de Castilla y León 2024-2027.

En atención a lo anterior se otorgan estas subvenciones en el marco de la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que pondrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la naturaleza de CYBERLUR, AEICE y VITARTIS, como Agrupaciones Empresariales Innovadoras actualmente inscritas en el registro de AAEEII de Castilla y León, que son entidades sin ánimo de lucro; dado el carácter singular y el interés público de las actuaciones a desarrollar, y su repercusión social y económica, así como que no pueden ser realizadas por otras entidades de Castilla y León debido a su especificidad, están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa estas subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

Por último, estas subvenciones se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de tres subvenciones a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León: AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR), CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE) y ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS) por los importes y proyectos que se indican a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.467B01.7805E de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el ejercicio 2025, y en los términos previstos en el anexo:

Entidad	Proyecto	Cuantía
AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR)	MENTORED	32.177,96 €
CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE)	CONSTRUALIZA2. ACCIONES PARA EL AVANCE DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN CASTILLA Y LEÓN	49.480,00 €
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS)	TIMÓN. TALENTO JOVEN COMO PALANCA DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA EN CASTILLA Y LEÓN	49.988,44 €
TOTAL		131.646,40 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernando Fernández Mañueco

Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN CYBERLUR, AEICE Y VITARTIS

Primero. - Objeto y finalidad.

Las subvenciones a las Agrupaciones Empresariales de Castilla y León tienen por objeto financiar actuaciones singulares que fortalezcan las distintas cadenas de valor del tejido empresarial de Castilla y León y que son las que se indican a continuación.

Entidad	Actuación Singular
AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR)	MENTORED
CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (AEICE)	CONSTRUALIZA2. ACCIONES PARA EL AVANCE DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN CASTILLA Y LEÓN
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS)	TIMÓN. TALENTO JOVEN COMO PALANCA DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA EN CASTILLA Y LEÓN

▪ Actuación singular de CYBERLUR.

La subvención a la AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR) se destinará al desarrollo del proyecto singular titulado “**MENTORED**”, cuyo objetivo es desarrollar un programa con mentores de referencia en Castilla y León que suponga una nueva forma de conectar el mundo educativo con el tejido empresarial.

La actuación contempla beneficiar a alrededor de 300 estudiantes de últimos cursos de titulaciones TIC de universidades y centros de formación profesional, aproximándoles a empresas del sector, con un mínimo de 10 horas de mentoring en las que se abordarán tanto habilidades blandas como la comunicación, el liderazgo, el trabajo en equipo, la gestión del tiempo y la resolución de conflictos, como contenidos técnicos introductorios, planteados de forma práctica y divulgativa, para acercar a los estudiantes a la ciberseguridad, la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, vinculando al talento joven con el tejido empresarial de Castilla y León.

- Actuación singular de AEICE.

La Subvención al CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**) irá destinada a la realización del proyecto singular titulado “**CONSTRUALIZA2. ACCIONES PARA EL AVANCE DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN CASTILLA Y LEÓN**”, cuyo objetivo es seguir impulsando la transformación del sector de la construcción hacia un modelo industrializado, que permitirá resolver muchos de los retos a los que se enfrenta actualmente el sector. En el proyecto se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Línea 1. Activación del HUB de la construcción industrializada de Castilla y León. La actuación contempla diseñar y poner en marcha el HUB de Construcción Industrializada de Castilla y León como espacio tractor de colaboración, innovación y capacitación, capaz de articular el ecosistema regional de la construcción industrializada e impulsar la transición hacia un modelo productivo más eficiente, digital y sostenible.

Línea 2. Visitas a fábricas, experiencias en obras y alianzas, para propiciar la inmersión de las empresas en espacios y obras de construcción industrializada para constatar su viabilidad, compartir buenas prácticas y favorecer las uniones empresariales.

Línea 3. Acompañamiento al sector: instrumento de apoyo a la transformación individual. Dado el tamaño reducido y carácter tradicional de muchas empresas del sector, se reconoce la necesidad de un acompañamiento individualizado, por lo que se abordará una metodología estructurada de diagnóstico y diseño de planes de acción.

- Actuación singular de VITARTIS.

La subvención a la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (**VITARTIS**) se destinará a la realización del proyecto singular titulado “**TIMÓN. TALENTO JOVEN COMO PALANCA DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA EN CASTILLA Y LEÓN**”, cuyo objetivo es de despertar la curiosidad y el interés del talento joven por el sector agroalimentario de Castilla y León, acercándoles de forma innovadora sus oportunidades profesionales y promoviendo la colaboración entre empresas y centros educativos como motor de transformación e innovación.

En el proyecto se abordará la colaboración con universidades y centros de formación profesional, implicando a profesorado y alumnado en un acercamiento innovador que posicione al sector agroalimentario como una opción prioritaria para su desarrollo profesional en Castilla y León, a través del planteamiento de retos de innovación vinculados al desarrollo y mejora de productos, procesos y/o transformación empresarial de empresas del sector agroalimentario, realizando experiencias colaborativas y actuaciones de reconocimiento del talento.

Segundo. - Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

1. Las actuaciones objeto de esta subvención directa podrán llevarse a cabo en los periodos que se indican a continuación:
 - Del **7 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026** para la AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (**CYBERLUR**).
 - Del **16 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026** para el CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**).
 - Del **28 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026** para la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (**VITARTIS**).

Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, así como los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto.

2. Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal propio o contratado del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación.
- b) Colaboraciones externas, tales como costes de consultoría o servicios, incluyendo servicios de organización de eventos, servicios de catering, alquiler no permanente de espacios u otros servicios que sean necesarios para la ejecución de la actuación prevista.

Tercero. - Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que la entidad beneficiaria carece de ánimo de lucro. Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto. - Forma y plazos de justificación.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de “Cuenta Justificativa” de los gastos realizados, que será remitida por el beneficiario a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:
 - Una memoria técnica justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
2. El beneficiario contará con un plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, para la justificación de las actividades y gastos realizados.

Quinto. - Prórroga de los plazos de ejecución y justificación.

Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Sexto. - Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de **10 días** desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Octavo. - Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con el beneficiario se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.